

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de setiembre de 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 502-2023-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 06772-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 136-2023-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1890-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1069-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Modificación Presupuestal N° 05 al Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486345;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02 y 07, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa"*, *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

Que, el Proyecto de Inversión Pública obedece a la necesidad de contar con los recursos necesarios determinados en la etapa de Pre - Inversión, que permitirá tener una infraestructura adecuada, con condiciones aptas para la cultura y el cuidado ambiental, en beneficio de los peatones que transiten por la zona (Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del Centro Poblado de San Francisco y Centro Poblado de San Antonio), teniendo a su vez un lugar atractivo paisajista; por tal motivo, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la finalidad de contribuir en mejorar las vías del cercado Moquegua, con Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2021, aprobó el Proyecto de Inversión denominado: "Meioramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, y un presupuesto asignado que asciende a la suma total de S/ 17,724,509.15 soles; conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>15,685,406.33</b>
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y SEGURIDAD	0.6%	941,124.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.50%	392,135.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	0.50%	78,427.03
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	627,416.25
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>2,039,102.82</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>17,724,509.15</b>

Que, en amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: *"Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un formato N° 08-A (...) "Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.4.11), referido a las modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; así como el numeral 5.4.11.2), en el que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención (...); se aprueban las siguientes modificaciones presupuestales, del Proyecto de Inversión Publico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto*

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de setiembre de 2023.

- Departamento de Moquegua"; mediante Resolución de Gerencia Infraestructura Publica N° 135-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 1'672,815.04 soles, en esa línea, con Resolución de Gerencia Infraestructura Publica N° 193-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por la suma de S/ 992,305.29 soles, del mismo modo, a través de la Resolución de Infraestructura Publica N° 268-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por la suma de S/ 100,902.59 soles y con Resolución de Infraestructura Publica N° 091-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2023, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por la suma de S/ 1,73,979.06 soles, del mismo modo, haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 21 564,511.14 soles, conforme el siguiente desgregado:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
MONTO DE VIALIDAD	5,364,993.46		APROBACIÓN
MONTO DEL EXPEDIENTE INICIAL	17,724,509.15	230.37%	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 01	19,397,324.19	361.55%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 02	20,389,629.48	380.05%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01+MOD.PRES N° 02
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 03	20,490,532.07	381.93%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01+MOD.PRES N° 02+MOD.PRES. N° 03
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 04	21,564,511.14	381.93%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01+MOD.PRES N° 02+MOD.PRES. N° 03+ MOD. PRES. N° 04
MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO N° 05	25,443,419.29	474.25%	EXP. TEC.INI +MOD.PRES. N° 01+MOD.PRES N° 02+MOD.PRES. N° 03+ MOD. PRES. N° 04 + MOD.PRES. N° 05

Que, bajo los parámetros establecidos en la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN; el Residente del Provento Ing. Javier G. Herrera Berolati, en fecha 19 de julio de 2023, mediante Informe N° 502-2023-JGHB. RO/SOP/GIP/GM/MPMN, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, por actualización de datos (partidas de guardiana, almacén y epps), mayores metrados, y control concurrente, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2472469, sustentando el requerimiento en la diferencia de tiempo desde la aprobación del Expediente Técnico a la fecha, periodo en el que los precios han sufrido cambios, al no ser permanentes en la industria de la construcción con tendencias a incrementos de los precios, es decir los recursos utilizados en la ejecución de la obra, han tenido un costo mayor a lo indicado en el Expediente Técnico esto se debe a la suba del dólar y de la crisis económica que existe a nivel mundial, corroborado en las copias de las Órdenes de Compra y Servicios, con los precios con que se adquirieron los insumos para la ejecución del proyecto; respecto a los Mayores Metrados, señala que surge a causa de la Ampliación de plazo N° 02 donde no estaba considerado el personal para el almacén y guardiana, los EPPS, asicomo, el personal obrero que participará en la ejecución de estas metas, hasta el plan de monitoreo arqueológico en ese sentido, se requiere la Modificación Presupuesta N° 05, por el costo total por diferencia de precios de S/ 3,179,429.78 soles, lo que hace un presupuesto del Expediente Técnico de S/ 20,903,938.93 soles

Que, Previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, el Inspector de Obra, Ing. Hugo Vargas Tapia, a través del Informe N° 136-2023-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de agosto de 2023, emite CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, actualización de datos, mayores metrados, y control concurrente, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2486345, por un monto de S/ 3,179,429.78 soles, conforme al siguiente desgregado:

ITEMS	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE ACTUALIZADO	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>15,685,406.33</b>	<b>18,255,498.52</b>	<b>2,570,092.19</b>
GASTOS GENERALES D.T. (6%)	941,124.38	1,095,329.91	154,205.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.50%)	392,135.16	456,387.46	64,252.30
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA (0.50%)	78,427.03	91,277.49	12,850.46
GESTION ADMINISTRATIVA (4.00%)	627,416.25	730,219.94	102,803.69
CONTROL CONCURRENTE		275,225.61	275,225.61
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>2,039,102.82</b>	<b>2,648,440.41</b>	<b>609,337.78</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17,724,509.15</b>	<b>20,903,938.93</b>	<b>3,179,429.78</b>

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de setiembre de 2023.

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 2958-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 10 de agosto de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, al Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, por actualización de datos, mayores metrados, y control concurrente del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2486345; solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 1890-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que, se deberá gestionar el financiamiento previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638; bajo ese contexto, señalan que, se debe continuar con el trámite, de Modificación Presupuestal N° 04, por actualización de datos, mayores metrados, y control concurrente, con un monto de S/ 3,179,429.78 soles, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2486345.

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Modificación Presupuestal N° 05 solicitada, cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.º 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En tal sentido, se puede evidenciar que la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto, se enmarca en el numeral 5.4.11.2), conforme a lo cual, se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva señalada;

Que, mediante Informe Legal N° 1069-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de modificación presupuestal N° 05, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345 en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente de Obra y el Inspector de Obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de Modificación Presupuestal N° 05, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345, presupuesto por la suma de S/. 3,179,429.78 soles de conformidad al Informe N° 1889-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 156-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y de acuerdo al expediente que forma parte de la presente resolución y que consta de: 01 file con 714 fojas, 01 CD y hojas sueltas en 46 folios, conforme al siguiente detalle:

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 183-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de setiembre de 2023.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:05 RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO BASE	:S/ 17,724.509.15 SOLES (R.G.M N° 446-2021-GM-A/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:360 DIAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	:S/ 1,672,815.04 SOLES (R.G.I.P N° 135-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	:S/992.305.29 SOLES (R.G.I.P N° 193-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	:S/ 100.902.59 SOLES (R.G.I.P N° 268-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	:S/ 1,073,979 SOLES (R.G.I.P N° 091-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05 SOLICITADA	:S/ 3,179,429.78 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Modificación Presupuestal N° 05, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*[Firma manuscrita]*  
Arq. Herbert Ricardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo